



Esta obra está publicada bajo la licencia
[CC BY-NC 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

Reforma constitucional para eliminar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador

Constitutional reform to eliminate the Council for Citizen Participation and Social Control in Ecuador

Carlos Luis Fernando Almeida Morán^{1*}

¹ Escuela de Posgrado, Universidad César Vallejo, Av. Chulucanas, Piura-Perú, Guayaquil, Ecuador.

*Autor correspondiente: luis_a15@hotmail.com (C. Almeida).

Fecha de recepción: 05 01 2021. Fecha de aceptación: 03 08 2022.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal proponer una reforma constitucional para eliminar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador. Su metodología fue de tipo aplicada y su diseño descriptivo-propositiva, utilizando como muestra 107 ciudadanos de Guayaquil, obtenidos por el muestreo no probabilístico por conveniencia, a la cual se les administró los instrumentos: Reforma Constitucional y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social creados por el autor y evaluados por cinco jueces expertos. Los resultados indican que el estado actual del CPCCS es percibido como inadecuado tras no cumplir con sus funciones descritas en nuestra Constitución 2008. Además, según la teoría existen factores influyentes en el consejo, tales como: derechos ciudadanos, rendición de cuentas y mecanismos de control. Se diseñó la reforma la cual propone el retorno de las funciones a la Asamblea Nacional para el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos y evitar la corrupción. Por último, se concluye que la reforma permitirá traer resultados positivos para la institucionalidad y por ende a los ciudadanos del Ecuador.

Palabras clave: Reforma Constitucional; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; propuesta.

ABSTRACT

The main objective of this research was to propose a constitutional reform to eliminate the Council for Citizen Participation and Social Control in Ecuador. Its methodology was of an applied type and its descriptive-propositional design, using as a sample 107 citizens of Guayaquil, obtained by non-probabilistic sampling for convenience, to which the following instruments were administered: Constitutional Reform and the Council of Citizen Participation and Social Control created by the author and evaluated by five expert judges. The results indicate that the current state of the CPCCS is perceived as inadequate after not fulfilling its functions described in our Constitution 2008. In addition, according to the theory, there are influencing factors in the council, such as: citizen rights, accountability and control mechanisms. The reform was designed which proposes the return of the functions to the National Assembly for the fulfillment of the rights of all citizens and to avoid corruption. Finally, it is concluded that the reform may bring positive results for the institutionalality and therefore for the citizens of Ecuador.

Keywords: Constitutional Reform; Council for Citizen Participation and Social Control; proposal.

INTRODUCCIÓN

Históricamente en Ecuador, se ha podido manifestar una serie de cambios en todos sus ámbitos, uno de los más resaltantes ha sido la política, puesto que debido a la corrupción se ha convertido en un país inestable (Páez, 2017). Siendo así que el 4 de febrero del 2018 se llevó a cabo un Referéndum y Consulta Popular (Coordinación General de Planificación Institucional, 2019), en donde los ciudadanos haciendo uso de su voto universal decidieron optar por la reorganización del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

[CPCCS]. Se logró obtener un 63% de electores a nivel nacional, la conclusión se consiguió tras proponerles reformar la Constitución de la República mediante la reorganización del CPCCS, asimismo, de poder determinar acerca de la función que cada autoridad desempeña, y si el caso lo amerita, antepone el final de sus periodos. Alrededor de 943 encuestados, el 31.14% manifestaron que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio era buena, mientras que el 2.43% muy buena, pero esos porcentajes no representan ni la mitad de las personas entrevistadas.

A pesar que el CPCCS tiene el objetivo de fomentar las experiencias de participación en los pobladores a nivel local y nacional, Dávila ha sugerido suprimir este consejo (LaHora, 2021), pues considera que es inapropiado, ya que los miembros son elegidos por favoritismo cuando se supone que debería ser por orden política (Hidalgo, 2018, como se citó en Valdez y Gossman, 2019), lo cual ha producido desconfianza por parte de la ciudadanía y falta de ética proveniente de los integrantes del CPCCS (Romero, 2018, como se citó en Valdez y Gossman, 2019).

Es importante señalar que la participación ciudadana es un derecho que la Constitución Ecuatoriana de 1998 comenzó a dar los primeros destellos de apareamiento, donde todas las personas son libres de hacer uso de ello ya sea de manera grupal o individual, sin embargo, en los últimos años los ciudadanos han sido incapaces de poder practicar este valioso derecho.

La CPCCS después de haber experimentado distintos fracasos como el nombramiento de sus integrantes con "amañados" concursos, la ilusión en el segundo intento, donde prometían transparencia y control social y por último, en un tercera ocasión la elección popular para la designación de los miembros, no logran fomentar el respeto por parte de la ciudadanía. Tras realizar una búsqueda minuciosa de antecedentes de investigación, resaltamos a Guerrero (2020), quien examinó las políticas de entrega de cuentas elaboradas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) desde el 2013 al 2017, concluyendo que, a pesar de cierto mejoramiento en la rendición de cuentas, existía diferencia entre los responsables de la política pública y las personas que debían incorporarla.

Jacho y Ronquillo (2019), se encargaron de analizar el origen del *Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio*, además las consecuencias a nivel social y jurídico. Los resultados indicaron que el CPCCS, superó su cargo al dejar fuera de trabajo a las personas nombradas por el Consejo creado, y a otros que no correspondía; el cese de las autoridades se interpreta como el proceso irregular que sigue el CPCCS, puesto que el planteamiento de la consulta popular no se controló de manera constitucional, y existió un autonombramiento, ya que se excedieron por 6 meses de sus funciones.

En Guayaquil, resalta Jiménez (2017), quien tuvo el propósito de fortalecer el proceso de sufragio y control, asegurando a los ciudadanos tener el derecho de impugnación siempre que sea imprescindible. De esta manera, los resultados demuestran que en relación al artículo 8, el 25% expresa que la repercusión es eficaz, respecto al artículo 208 de la Constitución Política del Ecuador, un 50% del área legal, concuerda que

el procedimiento de veeduría ha contribuido positivamente a la ciudadanía ecuatoriana. En conclusión, en el aspecto judicial constitucional los procedimientos de participación ciudadana acatan el principio enmarcado, concediendo desarrollarse de manera apropiada, siguiendo lo establecido por el ámbito jurídico y legal.

En el marco teórico, la democracia es el proceso político que favorece el derecho al voto ciudadano, para que así la ciudadanía de acuerdo a sus preferencias e ideales tenga la opción de elegir a distintos postulantes en las elecciones políticas, permitiendo que las opiniones de todos, sean respetadas y tomadas en cuenta (Przeworski, 2019).

En Ecuador, la situación democrática no es igual para todos, por lo que impide que algunos residentes hagan uso de ella de manera regular, es por ello que se creyó conveniente implementar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS, 2019), para promover el derecho democrático y brindar a los ciudadanos un espacio seguro donde puedan participar de manera activa en diferentes aspectos con el fin de convertir al país en un estado democrático y participativo, teniendo como pilar el compromiso y predisposición para en conjunto alcanzar el bien común dejando de lado la corrupción.

La CPCCS destaca cinco competencias necesarias siendo rendición de cuentas, control social, mecanismos de transparencias y lucha en contra a la corrupción, designación de autoridades y selección (CPCCS, s.f).

El control jurisdiccional de la reforma, posee la autoridad de proteger las leyes en situaciones donde exista incumplimiento. Específicamente en Ecuador, la Corte Constitucional tiene la facultad de examinar los mecanismos que la reforma constitucional señale en la misma normativa, asimismo asegurar el respeto de los límites y una supremacía legal.

En ese sentido, la reforma constitucional es capaz de hacer frente a las circunstancias sociales, con el objetivo de proseguir e igualdades ante la Constitución 2008, en base a las competencias asignadas a los ejes legales, procesos y temáticas principales del régimen constitucional (Nogueira, 2017).

Por lo mencionado, la investigación se justifica en el aspecto teórico, puesto que permitirá ahondar y conocer los aspectos teóricos de la Reforma Constitucional y sus dimensiones judiciales, voluntad de la Asamblea Nacional y voluntad popular, así como también en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con sus dimensiones de derechos en la ciudadanía, rendición de cuenta y mecanismos de control. Además, se justifica metodológicamente, ya que se verificarán las hipótesis de estudio mediante el análisis de la realidad, usando instrumentos de recolección

de datos científicos para su fiable aplicación. Por otro lado, se justifica de manera práctica, porque se conocerá el compromiso que la Reforma Constitucional y el aporte que otorga el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador, lo cual permitirá reconsiderar suprimir el CPCCS. Por último, presenta una relevancia social debido a que los resultados obtenidos en la investigación le brindaran al estado ecuatoriano una solución factible para dar respuesta a la ausencia de participación ciudadana, control social y transparencia.

El objetivo general de la investigación es proponer una reforma constitucional para eliminar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador. Entre los objetivos específicos, está diagnosticar el estado actual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador, identificar los aspectos que influyen en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador, diseñar una reforma constitucional para eliminar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador y la pertinencia que generará la implementación de una reforma constitucional sobre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador.

MATERIAL Y MÉTODOS

Tipo de investigación

La investigación es aplicada, puesto que busca solucionar las circunstancias problemáticas expuestas, a través del marco teórico, ordenando a dichos esfuerzos aclarar las necesidades (Lozada, 2014; Baena, 2014). También se considera mixta, porque está compuesta por el enfoque cualitativo y cuantitativo para llevar a cabo la fase empírica del trabajo (Moscoso, 2017). Además, es descriptiva, ya que presenta las características de un objeto de estudio mediante el método de análisis (Gabriel-Ortega, 2017).

Muestra

La muestra está compuesta por 107 residentes, los cuales han sido elegidos mediante el muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando a personas que sean de fácil acceso al investigador y que estos deseen ser incluidos en el estudio (Otzen y Materola, 2017).

Técnicas e instrumentos

En cuanto a la técnica de recolección de datos se emplea una encuesta, la cual tiene como propósito conseguir datos relevantes de una muestra de personas sobre un problema específico (García, 2005).

Los instrumentos fueron diseñados por el investigador y requiere medir el estado actual de la Reforma Constitucional y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Análisis de datos

Se recolectaron los datos mediante el Formulario de Google, para después descargar el Excel de respuestas. Posteriormente se revisó y se fue descartando a las personas que no aceptaron participar voluntariamente en el estudio. Luego, se procedió a colocar un código a cada respuesta para que así tengan un valor numérico en las opciones de cada respuesta en la escala Likert. Finalmente, se incorporó a la data al Paquete Estadístico para Ciencias Sociales SPSS 26 para examinarla de manera simbólica e implícita mediante cuadros y gráficos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tras la aplicación de los instrumentos de medición, es preciso conocer la realidad de las variables por medio de la percepción de los ciudadanos para el planteamiento de una reforma constitucional para eliminar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador. Si bien hay un precedente anteriormente expuesto, forma parte importante de la presente investigación dar respuesta a dicha interrogante.

Ahora, se puede conocer lo siguiente:

Con respecto a los datos obtenidos, la pregunta N° 1 sobre si "Considera usted que el consejo de participación ciudadana y control social está cautelando los derechos ciudadanos con la capacidad de elegir", un 32.71% expresan estar totalmente en desacuerdo y un 30.84% están en desacuerdo asimismo el 15.89 % no conoce tal situación y opta por no opinar, mientras que un porcentaje del 3.74 están de acuerdo y el 16.82 % están totalmente de acuerdo con lo preguntado.

Se observa que en la pregunta N° 2 "Opina usted que el Consejo de participación ciudadana y control social está respetando los derechos de los ciudadanos permitiendo la capacidad de ser elegido", predomina la opción de totalmente en desacuerdo con un 28.97%, mientras que en desacuerdo existe un 21.5 %, el 20.56 % no tiene muy en claro tal situación y se abstiene a no opinar, existe un 17.76% que se muestra de acuerdo y el 11.21% están totalmente de acuerdo.

De acuerdo con los datos obtenidos en la pregunta N° 3 sobre si "Considera usted que la capacidad de consulta por parte de los ciudadanos está siendo acatada por el Consejo de participación ciudadana y control social", el 15.89 % corresponde al ítem totalmente en desacuerdo y un 40.19% refieren estar en desacuerdo, además un 16.82% no tiene muy en claro tal situación y prefiere no opinar, mientras que un 11.21 % están de acuerdo y el 15.89% están totalmente de acuerdo con lo encuestado.

En la pregunta N° 4 "Cree usted que los cabildos como mecanismos de rendición de cuentas está siendo vigilada por el Consejo de participación ciudadana y control social", un 22.43 % refieren estar Totalmente en desacuerdo, un 30.84 % solo manifiestan estar en desacuerdo con tal afirmación, un 3.74 % no tiene muy en claro tal situación por lo que prefiere no opinar, mientras que un 31.78 % están de acuerdo y el 11.21 % se encuentran en totalmente de acuerdo con lo manifestado.

En cuanto a la pregunta N° 5: "El Consejo de participación ciudadana y control social está emitiendo reportes en la fecha establecida sobre la rendición de cuentas de ejecución presupuestal", el 25.23 % manifiestan estar totalmente en desacuerdo y un 16.82 % solo refieren estar en desacuerdo, asimismo un 17.76 % no tiene muy en claro tal situación y prefiere no opinar, finalmente existe un 40.19% ante dicha afirmación refieren estar de acuerdo.

En los datos obtenidos, sobre la pregunta N° 6 "Considera usted que actualmente existe un ente fiscalizador de la gestión realizada por el Consejo de participación ciudadana y control social", al respecto un 30.84% manifiestan estar totalmente en desacuerdo y 27.1 % refieren estar en desacuerdo, asimismo un 19.63 % no tiene muy en claro tal situación y prefiere no opinar, mientras que un 22.43 % están de acuerdo. En relación a la pregunta N° 7 "Cree usted que el Consejo de participación ciudadana y control social está cumpliendo con los mecanismos de transparencia en cada una de las actividades que realiza", el 18.7% manifiestan estar totalmente en desacuerdo y un 37.38 % expresan estar en desacuerdo con tal afirmación, del mismo modo existe un 13.08 % que no tiene muy en claro tal situación y prefiere no opinar, mientras que un 23.36% refieren estar de acuerdo y el 7.48 % están totalmente de acuerdo con lo manifestado.

En la pregunta N° 8, sobre si "Cree usted que existen órganos de control que supervisan el progreso y accionar del Consejo de participación ciudadana y control social", se observa un 34.57% que muestran estar totalmente en desacuerdo y un 21.5% refieren estar en desacuerdo, el 20.56 % no tiene muy en claro tal situación por lo que prefiere no opinar, mientras tanto el 17.76% comentan estar de acuerdo y el 5.61 % están totalmente de acuerdo con lo manifestado.

Finalmente, en la pregunta N° 9: "Considera usted que existen indicadores de gestión para la toma de decisiones o acciones frente a los reportes del Consejo de participación ciudadana y control social", el 24.3% manifiestan estar Totalmente en Desacuerdo y un 41.12% revelan estar en Desacuerdo, el 3.74% no tiene información respecto a la interrogante y prefiere No Opinar, mientras que existe el

26.17% que están de Acuerdo, mientras que el 4.67 % están Totalmente de Acuerdo.

Respecto a los objetivos planteados en la presente investigación, en el primero se logró determinar el estado actual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador, donde las personas encuestadas señalan estar en desacuerdo con los derechos de la ciudadanía, puesto que no se cumple de manera apropiada la capacidad de elegir y ser elegido; además, en cuanto a la rendición de cuentas no se brindó de manera detallada el presupuesto de la gestión. Sin embargo, los ciudadanos están de acuerdo con respecto a los mecanismos del control del Consejo, en la fiabilidad, órganos de control e indicadores de gestión.

Tabla 1

Prueba de independencia del análisis inferencial entre la variable 1 (Reforma Constitucional) y la variable 2 (CPCCS)

		Análisis inferencial				
		CPCCS			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
Reforma Constitucional	BAJO	Recuento	8	23	0	31
		esperado	5.8	14.5	10.7	31.0
		% del total	7.5%	21.5%	0.0%	29.0%
	MEDIO	Recuento	12	27	0	39
		esperado	7.3	18.2	13.5	39.0
		% del total	11.2%	25.2%	0.0%	36.4%
	ALTO	Recuento	0	0	37	37
		esperado	6.9	17.3	12.8	37.0
		% del total	0.0%	0.0%	34.6%	34.6%
Total	Recuento	20	50	37	107	
	esperado	20.0	50.0	37.0	107.0	
	% del total	18.7%	46.7%	34.6%	100.0%	
Pruebas de chi-cuadrado						
		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)		
Chi-cuadrado de Pearson		107.319a	4	0.000		
Razón de verosimilitud		138.198	4	0.000		
Asociación lineal por lineal		55.974	1	0.000		
N de casos válidos		107				

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 5,79.

Los resultados obtenidos se afirman con las investigaciones de Guerrero (2020) y Jacho y Ronquillo (2019) quienes expusieron que la rendición de cuentas de Consejo no ha sido la esperada debido a la diferencia que existe entre los funcionarios y, que hay ilegalidad del cese de autoridades pues no hay inspección con la consulta popular, originando que se sobrepasen en los meses de cargo, haciendo uso de la autoproclamación. En conclusión, las encuestas determinaron que el CPCCS no realiza adecuadamente las funciones que tiene a su cargo, demostrando no tener confiabilidad ni transparencia.

En la Tabla 1 indica que el valor de sig. (valor crítico observado) es= 0.000 menor al 0.05 límite, esto significa que la variable 1 y variable 2 se relacionan significativamente.

También, se planteó como segundo objetivo identificar los factores influyentes en el CPCCS en el Ecuador, obteniendo como resultados este Consejo se ha establecido como un espacio colectivo cuyo aporte y funciones buscan ofrecerles a los ciudadanos una participación activa en la rendición de cuentas, mecanismos de control, cumplimiento de derechos ciudadanos, entre otros (CPCCS, s.f.). Los resultados se corroboraron con el estudio de Hurtado e Hinojosa (2016) quienes determinaron que la apertura de participación ciudadana debe fijarse como prioridad en los gobiernos nacionales y locales, causando que las modificaciones normativas tengan una respuesta positiva. En síntesis, se considera fundamental considerar el cumplimiento adecuado de las características que rigen el CPCCS y así otorgarle al país un Consejo transparente y al cual acudir para el cumplimiento de sus derechos.

Como tercer objetivo, se diseñó una reforma constitucional para eliminar el CPCCS de Ecuador. Se obtuvieron como resultados que según lo establecido en la legalidad de la Reforma Constitucional, los derechos ciudadanos deben ser velados por la Asamblea Nacional debido a que, los resultados denotan que el CPCCS no cumple con las exigencias que ameritan, de igual forma se presenta ante los mecanismos de control y rendición de cuentas. Además, la Voluntad de la Asamblea permitirá la realización de debates u discusión de ideas para brindar legitimidad al proceso, también, proyectará su función pública del país siendo responsable políticamente y buscará contribuir en la transparencia de sus actos. Por último, se conoce que la Voluntad Popular respetará y hará respetar los derechos ciudadanos desde ejercer su derecho de sufragar hasta el otorgamiento de herramientas de control. Esta propuesta se corrobora con la investigación de Jiménez (2017) quien en su investigación indica que los aspectos legales constitucional dentro de los procesos de participación ciudadana, deben cumplir con el respeto y desarrollo libre de los ciudadanos establecidos en el ámbito jurídico y normativo.

Tabla 2. Correlación entre las variables Reforma Constitucional y El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador

Correlación de Rho de Spearman			
		Coefficiente de correlación	.836**
Reforma Constitucional	CPCCS	Sig. (bilateral)	0.000
		N	107

Nota: rho=coeficiente de correlación de Spearman; p<.05*=relación significativa; p<.01**=relación muy significativa

En la tabla 2, se evidencia que la variable Reforma Constitucional tiene una relación

positiva alta (rho=.836**) con la variable CPCCS indicando la relación que existe entre las mismas.

Por último, en el cuarto objetivo se estimó la pertinencia que generará la implementación de una reforma constitucional ante la eliminación del CPCCS en Ecuador. Dentro de los resultados se obtuvo que el CPCCS obtuvo una correlación positiva alta con la Reforma Constitucional (rho= .836). Estos resultados permiten considerar que tras la implementación de la reforma en donde la Asamblea Nacional cumpla las funciones que hoy en día están a cargo del CPCCS, así se asegurará el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, la rendición de cuentas y los mecanismos de control. Estos resultados se corroboran con la investigación de Hurtado e Hinojosa (2016) quienes indican que se debe otorgarle a la ciudadanía la oportunidad de participar, pero también, observar procesos adecuados realizados y que ante una modificación normativa se consulte ante referéndum nacional o local según corresponda.

CONCLUSIONES

Primero, se concluye que el estado actual del CPCCS no es adecuado, pues los encuestados manifiestan estar en desacuerdo con el adecuado cumplimiento de las funciones que el consejo tiene a cargo tales como: derechos ciudadanos, rendición de cuentas y mecanismos de control que lo componen.

Segundo, se concluye que el CPCCS cuenta con factores influyentes para su desarrollo las cuales forman parte de sus características teóricas y prácticas.

Tercero, se diseñó una reforma constitucional para eliminar el CPCCS de Ecuador, en la cual se propuso el retorno de autoridad de la Asamblea Nacional, la cual asegurará la realización de las funciones que actualmente el consejo no cumple adecuadamente

Finalmente, se concluye que la implementación de la reforma permitirá la eliminación del CPCCS y con ello, resultados positivos para el cumplimiento de derechos de los ciudadanos ecuatorianos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, G. (2014). Metodología de la investigación: Serie integral por competencias. Grupo Editorial Patria.
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. (2019). Iniciativas de participación ciudadana ecuatorianas se promocionarán internacionalmente. <https://www.cpccs.gob.ec/2019/11/iniciativas-de-participacion-ciudadana-ecuatorianas-se-promocionaran-internacionalmente/>
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (s.f.). Nuestra Institución: Competencias CPCCS. <https://www.cpccs.gob.ec/nuestra-institucion/competencias-cpccs/>
- Coordinación General de Planificación Institucional (2019). Informe final de Gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. <http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/informe-fin-de-gestion-del-consejo-transitorio-2018-2019-v-3.pdf>

- Gabriel-Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 145-146.
- García, F. (2005). El cuestionario: recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionarios. Limusa.
- Guerrero, L. (2020). El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus políticas de rendición de cuentas en el período 2013- 2017 (Trabajo de Titulación). Universidad de la Américas
- Hurtado, J. y Hinestroza, L. (2016). La participación democrática en Colombia: Un derecho en evolución. *Justicia Juris*, 12(2), 59-76.
- Jacho, P., y Ronquillo, O. (2019). Consejo de Participación Ciudadana y Control Social transitorio en el Ecuador: facultades y atribuciones período 2018 - 2019. *RECIMUNDO*, 3(3), 667-688.
- Jiménez, J. (2017). Participación ciudadana y control social en el proceso legislativo constitucional del Ecuador desde el 2008 (Trabajo de Titulación). Universidad de Guayaquil.
- LaHora (16 de julio de 2021). Corte Constitucional debe pronunciarse sobre la eliminación del CPCCS. <https://www.lahora.com.ec/eliminacion-cpccs/>
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. *CIENCIA AMÉRICA*, 3, 34-39.
- Nuñez, J. (2017). Los métodos mixtos en la investigación en educación: hacia un uso reflexivo. *Cadernos de Pesquisa*, 47(164), 632-649.
- Nogueira, H. (2017). Poder Constituyente, Reforma de la Constitución y Control Jurisdiccional de Constitucionalidad. *Cuestiones Constitucionales*, 36, 327-349.
- Otzen, T. y Materola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232.
- Páez, P. (2017). El Sistema Nacional de Integridad y el Análisis de Perfiles: La Realidad Ecuatoriana. *Revista Internacional de Transparencia e Integridad*, *Transparency International*, 4, 1-10.
- Przeworski, A. (2019). *Crises of Democracy*. Cambridge University.
- Valdez, M., y Gossman, E. (2019). La incidencia del sistema de transparencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la investigación judicial de casos de corrupción en el centro del Ecuador: estudio comparado de las provincias de Tungurahua y Chimborazo. *Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 8(8), 133-157.